



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARVA

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PURO, EN EL MARCO DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL DE SIERRA MÁGINA Y MONTES ORIENTALES, EJECUTADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Reunidos el día 13 de mayo de 2024 a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Larva (vía telemática) se constituye nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura y valoración de la documentación requerida al licitador **STELLANTIS & YOU ESPAÑA S.A.**, con el objeto de subsanar las proposiciones inicialmente presentadas, correspondiente al contrato de **“SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PURO, EN EL MARCO DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL DE SIERRA MÁGINA Y MONTES ORIENTALES, EJECUTADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO”** del Ayuntamiento de Larva, por procedimiento abierto simplificado, asistiendo los siguientes componentes:

I. PRESIDENTE

Dña. Francisca Isabel Millán Expósito, funcionaria del Ayuntamiento.

II. VOCALES

D. Andrés Raya López, secretario-interventor del Ayuntamiento.

D. Miguel Ángel Simón Linares, funcionario del Ayuntamiento.

D. Ambrosio García Pérez, personal del Ayuntamiento.

III. SECRETARIA DE LA MESA

Dña. Josefina Martínez Pérez, funcionaria del Ayuntamiento.

IV. ASESOR EXTERNO A LA MESA, CON VOZ PERO SIN VOTO.

D. Ramón Laínez Torrente, técnico municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARVA

En la primera sesión de la mesa de contratación, celebrada el día 8 de abril de 2024 a las 13:00 horas, se procedió a la apertura del Archivo electrónico Único, contenedor de la documentación administrativa, proposición económica y criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas. Así pues, se valoró en primer lugar, la documentación administrativa de las empresas que se presentaron en el procedimiento, acordándose por unanimidad de los miembros admitir a las empresas licitadoras cuya documentación administrativa fue valorada como correcta. No obstante, se decide requerir al licitador **STELLANTIS & YOU ESPAÑA S.A.** para que subsane la documentación administrativa de su proposición inicialmente presentada ya que, tras la valoración de la mesa de contratación, la misma se encuentra incorrecta, no ajustándose a lo estipulado en las cláusulas 12 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Finalizado el plazo otorgado de tres días naturales, vuelve a reunirse la Mesa de Contratación, en la presente sesión, para la apertura y valoración de la documentación administrativa a subsanar aportada por el licitador, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
STELLANTIS & YOU ESPAÑA S.A.	ADMITIDO

Acto seguido, en la misma Mesa, se procede a la valoración de la memoria técnica aportada por los licitadores, lo cual se trataba de un requisito indispensable para concurrir en el procedimiento, en la cual debía recogerse las características técnicas del vehículo que cada uno de los licitadores ha licitado.

En este sentido, la mesa de contratación acuerda lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	REQUISITOS TÉCNICOS
MY CARS JAÉN S.L.	INCUMPLE. Una vez analizada por la mesa de contratación el vehículo que esta empresa oferta, se observa que la memoria aportada cuenta con contradicciones. Mientras que en el nombre del vehículo que ofertan, aparece un vehículo con un modelo concreto, si en la ficha técnica acudes al apartado de la marca, indica un vehículo distinto al inicialmente indicado. Además, el par motor que se indica en la memoria que recoge los datos técnicos del vehículo ofertado, es inferior al par motor exigido en el PPT (280 Nm), siendo ésta una de las características principales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARVA

	<p>a tener en cuenta con los licitadores, teniendo en cuenta que el uso que se le va a dar al vehículo va a ser el reparto de productos, requiriéndose una potencia y entrega suficiente para ser solvente en el desempeño de sus funciones, acordándose EXCLUIR a la empresa.</p>
A-Z MOTOR S.A.	<p>INCUMPLE. Una vez analizado por la mesa de contratación el vehículo ofertado por el licitador; se observa que éste no cumple, entre otros elementos, con el volumen de carga, indicándose en el pliego la capacidad de 15 m³, siendo la capacidad del vehículo ofertado algo más inferior a un tercio, ofertando 9,7 m³ de capacidad, acordándose, por ello, EXCLUIR a la empresa del procedimiento.</p>
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L.	<p>INCUMPLE. Una vez analizada por la mesa de contratación el vehículo que oferta este licitador se observa que éste no cumple con el volumen de carga mínimo exigido, siendo éste uno de los elementos esenciales a cumplir por parte de los licitadores, teniendo en cuenta el uso de reparto que se le va a dar el vehículo, debiendo abarcar en su interior tantos productos como sea necesario para que sus itinerarios de reparto sean tan eficientes y productivos como sea posible. Igualmente, tampoco se cumple con la carga máxima útil, siendo ésta inferior a la establecida en el pliego; acordándose, por todo ello, EXCLUIR a la presente empresa.</p>
STELLANTIS &YOU ESPAÑA S.A.	<p>CUMPLE. Una vez analizada la documentación técnica del vehículo ofertado por la empresa, se observa que éste cumple con las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, destacando, entre otros, su volumen de carga, así como su peso útil, potencia, autonomía y par motor,</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARVA

	acordándose por unanimidad de los miembros ADMITIR a la presente empresa.
--	--

Acto seguido en la misma Mesa, y tras la valoración de las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, se procede a valorar la oferta económica y los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas que rigen el presente procedimiento, de la única empresa que cumple con todas y cada una de las características que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, arrojándose las puntuaciones que se muestran a continuación:

CRITERIOS	EMPRESA	
	STELLANTIS &YOU ESPAÑA S.A.	PUNTUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA (MÁX. 30)	53.767,85 €	30,00
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO (MÁX. 15)	3 AÑOS	15,00
DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA (MÁX. 5)	5 DÍAS	5,00
AUTONOMÍA ADICIONAL (MÁX. 10)	285 KM	10,00
CAPACIDAD DE LA BATERÍA (MÁX. 15)	80 KW/h	15,00
GARANTÍA ADICIONAL DE LAS BATERÍAS (MÁX. 15)	3 AÑOS	15,00
MEJORAS DEL EQUIPAMIENTO (MÁX. 15)	SÍ	5,00
COMPROMISO PARA SUBCONTRATAR	SÍ	5,00
		100,00

En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes y relacionados anteriormente, **ACUERDA**:

PRIMERO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARVA

	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
1	STELLANTIS &YOU ESPAÑA S.A.	100,00

SEGUNDO. - Proponer al órgano de contratación, en este caso, la alcaldía, la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO PURO, EN EL MARCO DEL PROYECTO CENTRO COMERCIAL DE SIERRA MÁGINA Y MONTES ORIENTALES, EJECUTADO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** a favor de la empresa **STELLANTIS &YOU ESPAÑA S.A.** con CIF **A28278026** por ser la empresa que obtiene una mayor puntuación en el procedimiento de adjudicación y, por tanto, resultar ser la más ventajosa.

El importe de adjudicación será de **53.767,85 €**, a cuyo precio habrá de añadirse el correspondiente IVA, **11.291,24 €**, sumando un importe total de **65.059,10 €**.

TERCERO. - Requerir a la empresa que ha presentado la mejor oferta y que ha sido propuesta como adjudicataria por la Mesa de contratación, para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva (**2.688,39 €**), así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la L.SP.

Y a los efectos oportunos expido la presente acta suscrita por los miembros de la Mesa de Contratación, dado por finalizada la sesión a las 10:40 horas del día 13 de mayo de 2024.

PRESIDENTE DE LA MESA

SECRETARIO DE LA MESA

Fdo.- Francisca Isabel Millán Expósito

Fdo.- Josefina Martínez Pérez

VOCAL

VOCAL

VOCAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARVA

Fdo. Andrés Raya López

**Fdo. Miguel Ángel
Simón Linares**

Fdo. Ambrosio García Pérez

**ASESOR EXTERNO A
LA MESA DE
CONTRATACIÓN**

**Fdo. Ramón Laínez
Torrente**